



**AVISO MODIFICATORIO NRO. 1  
CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CON ENFOQUE  
“TEJIENDO TERRITORIOS” 2024**

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto 494 de 2011 modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 del 2011, la Ordenanza 12 de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante la Resolución Nro. 073 del 7 de marzo de 2024 dio apertura a la Convocatoria de Estímulos con enfoque “Tejiendo territorios” 2024, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos y prácticas que propenden por la creación, producción y circulación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia, estableciendo que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran en el documento denominado “Lineamientos de participación”.
2. Que, de acuerdo con el cronograma de participación de la convocatoria, se establece que los participantes pueden presentar consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación con el fin de ser tenidas en cuenta en la presente y futuras convocatorias.
3. Que, atendiendo a las observaciones presentadas con relación al Estímulo “MURALISMO ENFOCADO EN TEMÁTICA AMBIENTAL - Estímulo para la creación de arte urbano”, ofertado en el ÁREA de ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia considera pertinente modificar el lineamiento de participación, solamente para esta área y respecto de ese estímulo en específico, con el fin de ajustar el texto que exige la AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE de tal manera que cuando se trate de entidades públicas dicho documento se presente sin autenticación pero firmado por el funcionario competente.

En mérito de lo expuesto,

# Convocatoria de Estímulos con Enfoque 2024

## Tejiendo territorios

Convocatoria con recursos del Sistema General de Regalías dirigida a las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste.



### RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el numeral 9° estímulo “MURALISMO ENFOCADO EN TEMÁTICA AMBIENTAL - Estímulo para la creación de arte urbano”, ofertado en el ÁREA de ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, respecto del contenido de Documentos Técnicos – SUBSANABLE, el cual quedará de la siguiente:

#### Documentos Técnico – SUBSANABLE.

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el participante debe presentar:

**AUTORIZACIÓN** suscrita por el **PROPIETARIO DEL INMUEBLE** en la cual se indique claramente que la persona natural o grupo constituido puede intervenir artísticamente el muro del respectivo inmueble, indicando su dirección, barrio y municipio, así como un número telefónico de contacto que permita la validación de la información en caso de ser requerido. Dicho documento debe ser AUTENTICADO ante NOTARIO PÚBLICO, sin embargo, en caso de que el inmueble sea propiedad de una ENTIDAD PUBLICA no se requiere tal autenticación, pero el documento debe ser firmado por el funcionario que este facultado para emitir la autorización aquí requerida.

2. Los demás aspectos contemplados en la convocatoria continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.
3. Esta modificación se publicará en el web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día dieciocho (18) de marzo de 2024

**ROBERTO RAVE RÍOS**

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
Director

 <b>Proyectó:</b> Henry González V Profesional Universitario Artes Visuales-	 <b>Revisó:</b> William Alfonso García Torres Líder Jurídico	 <b>Aprobó:</b> Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
---	---	--